



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 238-2021-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 30 de noviembre del 2021.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Extra Ordinaria celebrada el 29 de noviembre del año 2021, con el voto **MAYORITARIO** de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

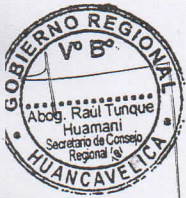
Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 492-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 23 de noviembre del presente año, el Gobernador Regional de Huancavelica, Dr. Maciste Alejandro Díaz Abad, solicita la autorización de viaje, para su participación en la "EN LA INAGURACION, ACONDICIONAMIENTO Y PROMOCIÓN DEL NACIMIENTO CHOPCCA HUANCAVELICANO EN ROMA 2021", Asimismo, estando comprendido dentro del Plan de viaje, la representación del Consejero, de conformidad al art. V del Título Preliminar, prescribe, que el Consejo Regional, es un órgano fiscalizar y representativo, labor que realizara en su estadía, a partir del 07 al 11 de diciembre del 2021, conforme al Plan de Viaje, que se adjunta, al documento en referencia. Siendo así, en Sesión Extra Ordinaria de fecha 29 de noviembre, del presente año, se dispuso autorizar, el viaje al exterior del Consejero Regional de Huancavelica, Lic. Tito Arcenio Castro Huamán, para su representación y fiscalización antes señalada.

Que, conforme dispone el apartado S) del Artículo 8° del Reglamento Interno del Consejo Regional, son atribuciones del Consejo Regional, autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicio o en representación del Gobierno Regional realice el Gobernador, Vicegobernador y/o Consejeros Regionales.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos







GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 238-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 30 de noviembre del 2021.

internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Consejo Regional;

### ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el viaje al exterior del Consejero Regional de la provincia de Tayacaja, Lic. Tito Arcenio Castro Huamán, para su participación en la "EN LA INAGURACION, ACONDICIONAMIENTO Y PROMOCIÓN DEL NACIMIENTO CHOPCCA HUANCAVELICANO EN ROMA 2021", a partir del 07 al 11 de diciembre del 2021.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano", conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Ing. TEOBALDO QUISPE GUILLEN  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL